

PROPOSICIÓN N°028

16 de Junio de 2026

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece en su numeral 2, como atribuciones del Concejo: "Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de Departamentos Administrativos o Entidades descentralizadas Municipales, al Contralor, o Personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

Que mediante el proyecto de **Acuerdo 019 de 2025**, aprobado por esta corporación, se institucionalizó la estrategia "**Primer Empleo pa' los Jóvenes**", con el propósito de promover la vinculación laboral de jóvenes entre 18 y 28 años en el municipio de Valledupar, en cumplimiento de la Ley 2214 de 2022 y demás disposiciones legales aplicables.

Este acuerdo estableció la obligación de las entidades del nivel central y descentralizado de ajustar sus manuales de funciones y destinar un porcentaje mínimo de empleos y contratos para jóvenes sin experiencia laboral, garantizando así la eliminación de barreras de acceso al empleo público y fomentando la inclusión laboral juvenil.

Así mismo se dispuso que la Oficina de Talento Humano, en articulación con la Secretaria de Hacienda municipal, Oficina de Planeación, Secretaria General, Oficina de Gestión Social y demás dependencias, debía coordinar la ejecución de la estrategia, asegurar la financiación y presentar informes periódicos sobre el número de jóvenes beneficiados, empleadores adheridos, tasa de permanencia y reducción de la informalidad juvenil en el municipio.

Que corresponde al Concejo Municipal ejercer control político sobre la implementación de las políticas públicas aprobadas mediante Acuerdo, verificando su cumplimiento y garantizando que los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se materialicen en beneficio de la juventud vallenata.

Que en virtud de lo anterior el Concejo de Valledupar,

PROPONE

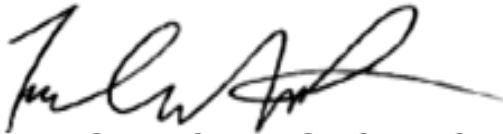
PRIMERO: Citar al Secretario General del Municipio de Valledupar Dr. **Guido Andrés Castilla González**, para que en sesión plenaria en la fecha que establezca

la Mesa Directiva nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.

SEGUNDO: Invitar a la Personera Municipal de Valledupar, la Dra. **Dina Margarita Zabaleta Molina**

TERCERO: Invitar a medios de comunicación, consejo municipal de juventudes, líderes comunitarios y comunidad en general.

Concejal proponente:



JUAN CAMILO ARIAS ROMERO
Concejal

CUESTIONARIO PARA SECRETARIO GENERAL

1. ¿Qué acciones concretas ha adelantado la Secretaría General para poner en marcha la estrategia “Primer Empleo pa’ los Jóvenes”?
2. ¿Qué dificultades iniciales se presentaron en la implementación y cómo se han solucionado?
3. ¿Cuántos jóvenes entre 18 y 28 años han sido vinculados al municipio bajo esta estrategia desde su promulgación?
4. ¿Qué porcentaje de los empleos o contratos asignados cumplen con el mínimo del 10% destinado a jóvenes sin experiencia laboral?
5. ¿Se han realizado los ajustes a los manuales de funciones y competencias laborales en las entidades del orden central y descentralizado?
6. ¿Qué cargos han sido modificados para permitir la vinculación de jóvenes sin experiencia previa?
7. Las demás que sobre el tema formulen los honorables concejales.